



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 - 2017

La Molina, 20 ENE. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 019-2017-MDLM-GDUE-SGOPHU, concerniente a las vacaciones del señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Informe N° 019-2017-MDLM-GDUE-SGOPHU, el señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de su descanso físico vacacional del 16 al 30 de enero del 2017, precisando que será el señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro quien se encargará de dicha Subgerencia durante su ausencia; siendo ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, con el Memorando N° 0059A-2017-MDLM-GDUE;

Que, a través del Informe N° 061-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, tiene pendiente treinta (30) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual, procede que haga uso de quince (15) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 16 al 30 de enero del 2017; motivo por el cual, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

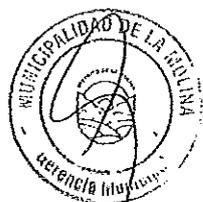
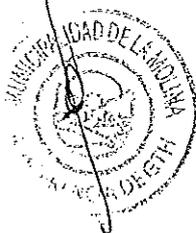
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015 - 2016, con eficacia anticipada, por el término de quince (15) días, comprendidos del 16 al 30 de enero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la encargatura de las funciones propias de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 16 al 30 de enero del 2017, al señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, con retención de su cargo, convalidando todos los actos administrativos y de administración, efectuados por el citado funcionario desde el 16 de enero del 2017 hasta la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK RE
ALCALDE